

Madrid, a 13 de enero de 2020

**Dña. Adriana Lastra**  
**Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista**  
**Congreso de los Diputados**  
[socialistascongreso@gps.congreso.es](mailto:socialistascongreso@gps.congreso.es)

Estimada Sra. Lastra:

Me permito escribirle como Presidente de la Fundación Huérfanos del Cuerpo Nacional de Policía, en nombre y representación de los miembros de su Patronato y de los beneficiarios de la misma.

Como bien conoce, la institución que tengo la satisfacción de presidir, cuenta ya con un siglo de historia y trabajo al servicio del noble y generoso fin de asistir a las viudas y huérfanos de policías fallecidos. Colaboran con la misma más de 37.000 funcionarios de la Policía Nacional, dando protección actualmente a 1176 huérfanos de los que 325, presentan alguna situación de discapacidad.

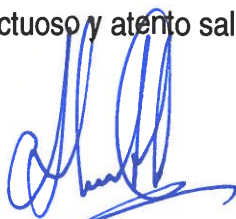
En el año 2017 pusimos en conocimiento de ese Grupo Parlamentario la inquietud existente entre nuestros huérfanos, viudos y viudas por la discriminación que padecían en sus pensiones de orfandad, del régimen de Clases Pasivas, respecto a las pensiones del régimen de la Seguridad Social. Como bien conoce, en el artículo 41,2 del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas, se  **fija en 22 años**  la edad máxima para que los beneficiarios que no trabajen o aún haciéndolo tengan ingresos inferiores al importe del salario mínimo interprofesional tengan derecho a dicha pensión; sin embargo en el artículo 224,2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social  **se fija en 25 años** , en las mismas condiciones.

En aquel momento y por parte de la entonces portavoz, Doña Margarita Robles, se nos informó que se trataba de un tema que preocupaba a su Grupo Parlamentario y que habían intentado corregir dicha discriminación desde hacía cuatro años y que no obstante de nuevo habían presentado una Proposición de Ley de modificación del citado texto refundido de la Ley de Clases Pasivas con el fin de equiparar la pensión de orfandad al Régimen de la Seguridad Social.

Le adjunto copia de dicha carta y de la proposición de Ley.

A día de hoy dicha discriminación continúa sin ser corregida y es por ello por lo que volvemos a dirigirnos a ese grupo parlamentario para que nuevamente se promuevan las acciones y trámites que puedan ser procedentes para que los hijos de los policías fallecidos, y del resto de funcionarios, no vean mermadas sus posibilidades de formación y promoción respecto a los huérfanos del resto de trabajadores.

En nombre de la Fundación, reciba un afectuoso y atento saludo.



**Fdo. Gonzalo Alonso Hernández**  
**Presidente de la Fundación Huérfanos del CNP**

*Portavoz  
del  
Grupo Parlamentario Socialista  
Cortes Generales*

Sr. D. Gonzalo Alonso Hernández  
Presidente  
Fundación Huérfanos del CNP  
Plaza de Carabanchel, 5  
**28025 MADRID**

Madrid, 11 de diciembre de 2017

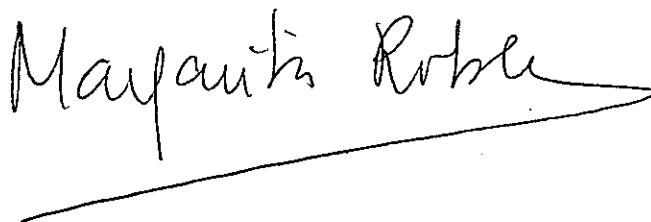
Estimado Señor:

Acuso recibo de su amable carta, fechada el 23 de noviembre, en la que manifiesta su inquietud por la discriminación existente entre las pensiones de orfandad del régimen de Clases Pasivas con el de la Seguridad Social.

Es un tema que ha preocupado, a nuestro Grupo Parlamentario, y que hemos intentado corregir, desde hace cuatro años, cuando presentamos una iniciativa, que en el Debate de toma de Consideración fue rechazada.

Nuevamente, el 1 de diciembre de 2017, hemos registrado una Proposición de Ley de modificación del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por RDL 670/1987, de 30 de abril, con el fin de equiparar la pensión de orfandad al Régimen General de la Seguridad Social, cuyo texto le adjunto.

Agradeciéndole su amabilidad por el envío de sus consideraciones, reciban un cordial saludo,



Fdo. Margarita Robles Fernández